

Exp. 66638/964 - D. Ejecutivo
Exp. 7194-I-2263/964 - D. Ejecutivo

La Plata, 28 de octubre de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 26 celebrada el día 27 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3201

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 8 y 9 del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles: 116 de 72 a 74; 117 entre 73 y 74; 118 de 72 a 74; 118 entre 76 y 77; 119 desde 71 a 77; 73 desde 116 a 120; 74 desde 116 a 120; 75 desde 118 a 120; 76 desde 118 a 120; y 77 desde 116 a 120.

Art. 2º.- El proyecto, realización y conservación de la obra de----- será realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley n° 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el art. 1º.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en----- el Art. 11 del Decreto-Ordenanza n° 2138 y archívese.

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario
La Plata, 9 de noviembre de 1964

Cumplase, registrese, comuníquese y archívese.
Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
OSVALDO B. PALACIOS - Sec. de Gob. y Relac. Púb. (Interino)

Es copia
JLR.-

César Abel Pinto
Jefe de Despacho